



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el excelentísimo Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015 adoptó con, carácter provisional, acuerdo sobre rectificación-modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora del impuesto sobre actividades económicas, cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria del 5 de julio de 2012, y que se publicó con errores en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 244, del 23 de octubre de 2012:

Expediente de rectificación de error en la última modificación de la Ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza en él referida, podrán ser examinados en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 10 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.º I.-8676